

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

Santiago del Estero, 24 de Abril de 2012

60



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero, 26 ABR 2012
Consejo

Resolución H.C.S. N°

CUDAP:EXPE-MGE: 1376/2012

VISTO:

Las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, tramita la Resolución C.D.FHCSyS N° 51/2012, por la cual se solicita la aprobación del Proyecto de Creación de la Carrera de Postgrado "MAESTRÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA"; y

CONSIDERANDO:

-Que la Carrera de Posgrado "Maestría en Salud Familiar y Comunitaria", tiene como objetivos: a)- Formar expertos para trabajar con la familia y la comunidad en la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades en los ámbitos institucionales, comunitario, desde una perspectiva humanística en equipos interdisciplinarios, b)- Contribuir al impulso de los profesionales de la salud, como polo de desarrollo de la calidad de las organizaciones sanitarias, a través del manejo de los procesos de investigación, evaluación y comunicación organizacionales, c)- Contribuir al perfeccionamiento de las estrategias de liderazgo en los profesionales de la salud con miras a la transformación de su praxis.

-Que el desarrollo de la mencionada Maestría, estará a cargo de Docentes de la UNSE y externos a ella, con capacitación y trayectoria especializada en la temática.

-Que la propuesta cumple con los requisitos exigidos por la CONEAU.

Que la oferta de la Maestría, en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, posibilitará a todos los Profesionales interesados, acceder a este nivel de formación.

-Que la Dirección de la Maestría estará a cargo de la Dra. Josefa DELGADO.

-Que este Honorable Consejo Superior, en Reunión Ordinaria de fecha 24 de Abril de 2012, ha resuelto aprobar sobre tablas, el Proyecto de Creación de Postgrado, elevado por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE

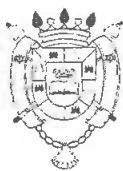
ARTICULO 1°- Aprobar el proyecto de Creación de la Carrera de Postgrado "MAESTRÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", conforme lo solicitado mediante Res. C.D. N° 51/12, por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, y sus ANEXOS que acompaña la presente resolución.

ARTICULO 2°- Hacer saber. Dar copia. Cumplido, archivar.

CARMEN MOYANO
Secretaría de Honorable Consejo Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero



Lic. NATIVIDAD NASSIF
RECTORA
Res. Reunión Honorable Consejo Superior, 26 ABR 2012, Pág. N° 1
Universidad Nacional de Santiago del Estero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

PROGRAMA DE POSGRADO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

MAESTRÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN:

La carrera de Licenciatura en Enfermería comenzó a funcionar en la UNSE en el año 1977, otorgando título de Enfermero/a. Su evolución fue acorde a los requerimientos educativos y sanitarios locales. En 1985, además de reestructurarse el plan vigente, se crea el segundo ciclo de la carrera para optar al título de grado de Licenciado en Enfermería. En el año 1990, se reestructura el segundo ciclo y en 1995 es implementada en la modalidad a distancia, manteniéndose la modalidad presencial para el primer ciclo. Esta decisión fue producto de la participación del equipo docente de la Carrera en el "Proyecto de Cooperación Académica para el Desarrollo de la Educación a Distancia en Enfermería" (PROCAEDEn), financiado por la Fundación Kellogg, del que participaron las escuelas y/o carreras de Enfermería de las Universidades Nacionales de Rosario, Salta, Misiones y Santiago del Estero. Este proyecto permitió la capacitación al equipo docente para la modalidad a distancia y adquirir el equipamiento básico para la implementación de la modalidad. Esta estrategia contribuyó a un incremento en el número de egresados del segundo ciclo que, por razones laborales, familiares u otras, no podían asistir 30 horas semanales a la universidad para completar sus estudios. Esta iniciativa le permitió acceder a una oferta educativa más independiente y de menor carga presencial.

Otra innovación educativa que implementó la carrera fue la Profesionalización de Auxiliares de Enfermería. Esta estrategia surgió del análisis de la problemática de enfermería de la provincia, realizado en 1992 con asesoramiento técnico-metodológico de la OPS/OMS. De allí, surgió como problema sustantivo la extrema escasez de profesionales de enfermería en la provincia. Se decidió profesionalizar a los auxiliares de enfermería que tuvieran estudios secundarios completos y una antigüedad mínima de dos años en el ejercicio de la enfermería. Se mantuvieron perfil, incumbencias y total de horas del plan de estudios del alumno regular, pero centrando el proceso educativo en las propias instituciones de salud, a través del método trabajo-estudio, problematizando la práctica de éste grupo de trabajo.

Por otro lado, se observó que los cambios operados hasta ese momento no habían sido suficientes para resolver los viejos problemas de la alta deserción y la baja producción de egresados. Se buscaba una innovación profunda y sustantiva para el plan de estudios vigente. En el año 1997, se presentó y aprobó un Proyecto FOMEC cuyos principales objetivos eran realizar la autoevaluación de la Sub-Unitad Académica: Enfermería y la consiguiente reforma curricular. El Proyecto FOMEC de la UNSE - "Mejoramiento de la calidad de enseñanza" - fue implementado en el periodo 1997-2000. A partir de los resultados de la autoevaluación, se construyó una propuesta curricular reformada.

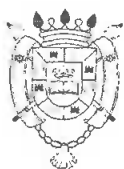
CERTIFICO que la presente es fiel

a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero 26 ABR 2012

Consta

Resolución Honorable Consejo Superior UNSE N° 60/2012 Pág. N° 2



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero

Conste

26-ABR-2012

[Firma]
CARMEN MOLINA
Secretaría de Políticas Universitarias
Universidad Nacional de Santiago del Estero

Se diseñó un plan de estudios articulado por tres ejes curriculares: *salud comunitaria, atención de enfermería en distintos niveles de complejidad y, gestión y desarrollo*. La fundamentación técnico-profesional de la propuesta, se diseñó a partir de prácticas profesionales orientadas a desarrollar actividades con la persona sana y enferma, centrando el trabajo con la persona, su familia y los grupos comunitarios.

Las actividades se plantearon en los tres niveles de prevención, desde la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS). Se hizo énfasis en las funciones profesionales independientes, sustentada en la teoría de enfermería de Virginia Henderson, buscando que desarrollar en el estudiante la capacidad de identificar, priorizar y satisfacer las necesidades básicas fundamentales de las personas cuando estas no pueden hacerlo por sí mismas, promoviendo su independencia y fomentando su autocuidado. Todo ello respondiendo al contexto socio-económico y cultural, desde una perspectiva holística, para promover y apoyar el desarrollo humano basada en principios éticos.

Un segundo Proyecto FOMEC 1082-UNSE - "*Fortalecimiento del equipo docente y de las tecnologías educativas para la implementación de la reforma curricular*" - fue implementado en el periodo 2000-2003. Los docentes realizaron pasantías en universidades de Chile, Brasil y España, permitiéndoles no sólo su actualización sino también el establecimiento de vínculos con instituciones universitarias que trabajan con salud familiar y comunitaria por ser un eje nuevo. La responsable del área de salud comunitaria desarrolló una pasantía de dos meses - 1999 - en la Universidad Federal de Santa Catarina - Florianópolis, Brasil. Inmediatamente posterior, ingresa - año 2000 - al Doctorado en Enfermería en esa Universidad, buscando profundizar el estudio de la familia, que había iniciado en 1990 en la Universidad de Concepción, Chile a través de la Maestría en Enfermería con Mención en Salud Comunitaria.

Desde 1992 se inicia en el ámbito de la carrera de Licenciatura en Enfermería, el desarrollo de la línea de investigación de "Salud familiar y comunitaria"; en este espacio participan además de docentes-investigadores, los alumnos que tienen interés en esta área de estudio. Entre los proyectos ejecutados y en ejecución, con autorización y apoyo financiero de CICyT-UNSE fueron:

- "Caracterización Socio-sanitaria de familias del Barrio Gral.Paz, Capital. Santiago. del Estero, e identificación de sus condiciones de salud" (1992).
- "Conducta de Salud de la Familia Urbano-Marginal"- Capital. Santiago. del Estero"(1993-1995).
- "La familia en la prevención de las enfermedades cardiovasculares. Capital - Santiago del Estero" (1996-1998).
- "La familia en la prevención de las enfermedades cardiovasculares: condicionantes de conductas protectoras" (1999-2001)
- "Cuidado cotidiano da família vs. Cuidado de enfermagem"(2002).
- Tesis Doctoral: "Aproximação à compreensão da família baseada no pensamento de Heidegger". Aprobada: 01/2003
- "La familia en riesgo y la utilización de la red de apoyo social" (2004-2006).
- "Movilización de recursos de la red de apoyo social por la familia en riesgo para satisfacer sus necesidades cotidianas" (2007-2009)
- "Promoción de estrategias de autocuidado en adultos y adultos mayores con Diabetes e Hipertensión arterial". Financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias" (2008).



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero

Consta

26 ABR 2012

CARMEN MOYANO
Suplenete del Consejo Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero

- "La consulta de enfermería como estrategia de cuidados, especialmente en personas con enfermedades crónicas prevalentes en servicios sanitarios público. Capital. Santiago del Estero" (2010-2013).
- "Promoción de estrategias de autocuidado en niños escolares con diabetes e hipertensión arterial. Ciudad Capital. Santiago del Estero". Financiado por la SPU – MEN. 08/2010-7/2011.
- Entre otros proyectos – desarrollados y en desarrollo en el ámbito de la Facultad – vinculados a la salud y morbilidad materna, adicciones en adolescentes y jóvenes, participación comunitaria, etc.

En la búsqueda de afianzamiento y fortalecimiento de esta área de Salud Familiar y Comunitaria fue creado el Centro de Estudios e Investigación de la Salud Familiar y Comunitaria (CEIESFyC), dependiente del Instituto de Estudios e Investigaciones en Enfermería (INEIE) aprobado por Resolución HCS N° 126/2011.

En el ámbito de la UNSE están funcionando otros Institutos que desarrollan investigaciones regularmente – ámbitos donde pueden insertarse estudiantes de la maestría, cuando los temas de investigación estén vinculados al área de formación del posgrado – ellos son:

- Instituto de Estudios Sociales para el Desarrollo (INDES)
- Instituto interdisciplinario y regional de investigación y estudios en gerontología (IRGe)
- Centro de estudios de demografía y población (CEDEP)
- Centro de estudios y políticas para el niño y el adolescente (CEPNA)

Las condiciones actuales de salud, en nuestra comunidad local y regional – con muchos bolsones de vulnerabilidad a nivel de familia y grupos comunitarios – requiere de un trabajo de los diferentes sectores que hacen a la formación y gestión de los recursos humanos del equipo de salud, que lleven al desarrollo y fortalecimiento del área de salud familiar y comunitaria. Esto se refleja en las políticas de salud nacionales, que están buscando insertar APS, así está funcionando desde el año 2004 el "Programa de Médicos Comunitarios" – Ministerio de Salud de la Nación – cuyos objetivos centrales están orientados a formar profesionales que puedan desempeñarse a nivel de comunidad, con un trabajo a nivel de grupos poblacionales vulnerables y en situación de riesgo. Así, las autoridades nacionales evidencian la necesidad de formar recursos humanos para motorizar esta nueva área incorporada a las políticas de salud, no sólo para brindar cuidado, sino también para la administración y gestión del cuidado a la familia y grupos comunitarios desde un abordaje interdisciplinario.

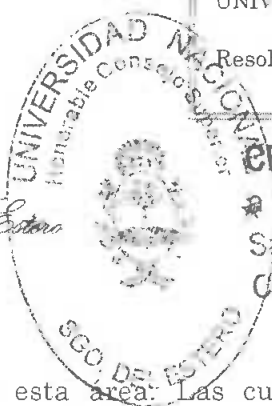
La atención de la salud familiar – la familia como foco de interés a nivel de servicios – está siendo considerada sólo a niveles teóricos y no en la práctica. Una de las razones, es la inexistencia en los servicios de salud – especialmente los efectores de salud periférico que les permite tener una relación directa con la familia y comunidad – de //...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero 26 ABR 2012
Consejo Superior

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaría de la Universidad Nacional de Santiago del Estero

//...profesionales formados en esta área. Las currículas de grado y posgrado con estos contenidos aparecieron recién en los últimos diez años, con un dominio del paradigma biológico.

En esta propuesta el foco de interés es el individuo, la familia sana, en riesgo y enferma, a partir de la resignificación del *sistema de cuidado cotidiano* que la misma desarrolla, como estrategia para promover su participación activa en las acciones de salud de sus integrantes y del grupo en sí mismo. Además, poder articular con el *sistema de salud* desde una perspectiva ecológica, que permite conocer, analizar e interpretar la multidimensionalidad de la *salud* familiar y comunitaria, y la *enfermedad*. Desde este paradigma, se trata de generar una modalidad diferente de abordaje, donde los miembros del equipo de salud trabajan desde una horizontalidad en las relaciones con el usuario (individuo, familia, grupos comunitarios), en las acciones de salud, donde la familia es el foco de interés y protagonista. Se busca potenciar los recursos locales disponibles y promover la participación voluntaria de los miembros de la comunidad para que asuman el control y cuidado de su salud. Respetando sus características socioculturales, sus potencialidades y limitaciones, el equipo de salud colabora con las acciones que debe/tiene que realizar la familia y grupos comunitarios.

Cuidar y fomentar la salud familiar constituye un esfuerzo compartido, que consume gran parte del tiempo y energía de los miembros de la familia. Toda familia sustenta valores con respecto a salud, que se reflejan en sus actitudes y en su conducta. Los hábitos, costumbres y creencias, desarrolladas y conservadas por sus miembros, refuerzan su identidad.

Para poder definir los criterios y modelos que se aplicarán en la atención de salud familiar y comunitaria, es fundamental acordar el concepto de *salud* y el de *conducta de salud* familiar, para poder establecer el marco teórico referencial que sustentará el accionar de los miembros del equipo de salud.

Si se acepta que la *salud* es una vivencia, como lo es la enfermedad, significa que es propia de cada persona y familia: por lo tanto, le asigna un valor personal, particular, referencial, que define una relación específica, original de cada individuo al vincularse con su medio, basándose en sus recursos y posibilidades para satisfacer sus necesidades y desarrollar sus potencialidades de acuerdo a requerimientos cotidianos, a través de un proceso de adaptación dinámico y continuo.

Dentro de esta relación dinámica entre persona-mundo diario, la familia no está ausente ya que es el referente natural e inmediato donde las personas inician su aprendizaje de vida como es el *cuidado* de sí mismos. Al entrar en juego los mecanismos sistémicos, la familia estructura su conducta de salud. Desde la dimensión de la salud puede considerarse a la *conducta de salud de la familia* como un estado funcional dinámico y continuo de adaptación, influenciado por elementos vivenciales biológicos, sociales, espirituales, psicológicos y culturales de la vida cotidiana de la familia, que se encuentran interrelacionados, son interdependientes e interactuantes, para la satisfacción de las necesidades.

Desde esta concepción, se puede inferir que la familia posee un nivel básico de autosuficiencia y por ende capacidad de autocuidado. Este, puede incrementarse, mantenerse o disminuir según las circunstancias de su historia de vida, pero nunca se pierde: la familia mantiene un nivel de *independencia*, como su facultad de decisión, es decir, decide cuando, donde, como y a quien pedirá ayuda. A partir de estos referentes básicos, los profesionales tienen que definir su accionar, donde su éxito está sustentado en gran medida en la calidad de las



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero

Conste

26 ABR 2012

Garmen Moyano
GARMEN MOYANO
Secretaría de la Universidad Nacional de Santiago del Estero

comunicaciones que se establezcan de los datos que se obtengan y de los recursos familiares que el profesional logre movilizar y articular para su cuidado, desde una relación horizontalizada, donde el saber científico como el saber del usuario deben conectarse y potencializarse para el logro de los objetivos de las acciones implementadas.

Este abordaje requiere que todos los profesionales que contribuyen a la salud de las personas, familias y grupos comunitarios deben coordinar estrategias y acciones tendientes a optimizar el funcionamiento de las instituciones de salud y la calidad del servicio que se brinda donde se potencien los recursos de la red social vigente en el medio donde actúe.

Frente a la escasez de recursos en salud y el elevado porcentaje cerca del 35% a nivel nacional, en la región NOA supera este porcentaje en algunos estados provinciales – de familias sin cobertura social que hacen uso del servicio público de salud, se hace imprescindible la formación de profesionales que contribuyan a materializar el protagonismo de la familia en el cuidado de la salud, desde un trabajo interdisciplinario y articulado para potenciar recursos. Por ello se considera necesario, poner a disposición de los profesionales que integran el equipo de salud, este posgrado de *Maestría en Salud Familiar y Comunitaria*, con la finalidad de ofrecer la profundización del conocimiento e investigación a los profesionales locales, de la región, del país y extranjeros en este ámbito académico y de esta manera, contribuir a materializar las políticas en los programas de salud vigentes.

2.- OBJETIVOS

La Maestría en Salud Familiar y Comunitaria – Interdisciplinaria – tiene como objetivos:

- Formar expertos para trabajar con la familia y comunidad en la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades en los ámbitos institucional, comunitario, desde una perspectiva humanística en equipos interdisciplinarios.
- Contribuir al impulso de los profesionales de la salud, como polo de desarrollo de la calidad de las organizaciones sanitarias, a través del manejo de los procesos de investigación, evaluación y comunicación organizacionales.
- Contribuir al perfeccionamiento de las estrategias de liderazgo en los profesionales de la salud con miras a la transformación de su praxis.

3. CALIFICACIONES Y COMPETENCIAS:

3.1. Calificaciones y Competencias del *Magíster en Salud Familiar y Comunitaria*:

- Demuestra compromiso social con su campo profesional y con la sociedad en general, para mejorar las condiciones de salud de la población.
- Posce dominio teórico, metodológico y técnico, para identificar necesidades de salud de la familia y grupos comunitarios para el diseño, ejecución y evaluación de intervenciones en atención a la salud.
- Aplica conocimientos del proceso de investigación en la elaboración y desarrollo de proyectos u otras modalidades de trabajo científico en el área.
- Desarrolla investigaciones que contribuyen a la construcción del cuerpo disciplinar e interdisciplinar del área de salud familiar y comunitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

- Analiza críticamente los resultados de las investigaciones con vista a su utilización en la práctica profesional.
- Actúa en los ámbitos institucionales, dentro de las áreas de planeación, organización y dirección de servicios de salud.

4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. Requisitos de Inscripción.

El aspirante a ingresar a la *Maestría en Salud Familiar y Comunitaria* debe poseer una serie de cualidades y valores que garanticen la más alta eficiencia en su formación y desempeño. Entre los requisitos para inscripción son los siguientes:

- Acreditar del título de grado, relacionado a las distintas disciplinas que integran el equipo de salud.
- Certificado analítico de estudios de grado.
- Experiencia laboral mínima de tres años (3) en instituciones de salud.
- Currículum vitae.
- Capacidad de trabajo individual y en equipo.
- Disponibilidad de financiamiento del Posgrado.
- Acreditación de comprensión del idioma inglés.
- Aval de la autoridad máxima de la institución en la que trabaja.

4.2. Proceso de Selección:

Se realizará en base a:

- Antecedentes de estudios de grado.
- Análisis de antecedentes de ejercicio profesional.
- Entrevista personal.

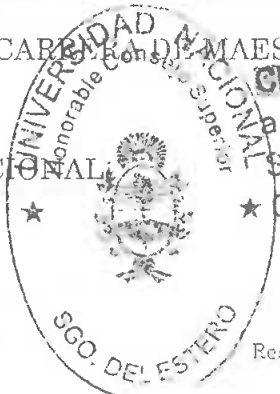
5. REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Para registrar su Admisión a la *Maestría* debe presentar la siguiente documentación:

- Currículum vital con las certificaciones correspondientes.
- Fotocopia de la 1° y 2° hoja de DNI o Pasaporte.
- Fotocopia del título de grado universitario legalizado u original y copia.
- Certificado Analítico de carrera de grado legalizado u original y copia.
- Formulario de inscripción.
- Acreditación del pago de los aranceles correspondientes.

6. ESTRUCTURA DE LA CARRERA DE MAESTRÍA

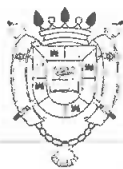
6.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.

26 ABR 2012

CARMEN MOYANO
Secretaría de Investigación
Universidad Nacional de
Santiago del Estero



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel
al Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero

Consejo Superior

26 ABR 2012

CARMEN MOYANO
Secretaría de la Universidad
Universidad Nacional de Santiago del Estero

Dependencia: Esta carrera dependerá del Programa de Posgrado de Salud Familiar y Comunitaria, dependiente de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud (FHCSyS) – Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).

Director/a: La carrera se encuentra bajo la responsabilidad de un/a Director/a quien preside el Comité Académico de la Maestría. Sus funciones son las siguientes:

- Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la carrera.
 - Coordinar las actividades docentes y de investigación vinculadas con la carrera, su planificación, seguimiento y evaluación.
 - Supervisar el área académica.
 - Informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la carrera, en sus aspectos académicos y económico-administrativos.
 - Proponer los Jurados para defensa de Tesis al Consejo Directivo, a través del/la Decano/a
 - Presidir reuniones del Comité Académico y fijar el temario de las mismas.
 - Proponer las modificaciones del Plan de Estudio que considere pertinentes.
 - Proponer al Consejo Directivo, a través del Decano/a, la designación o contratación del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de las distintas unidades curriculares de la carrera, conforme al diseño curricular.
 - Proponer al Decano/a, la designación o contratación del personal administrativo necesario.
 - Coordinar la evaluación de la carrera.
 - Proponer al Consejo Directivo, reformulaciones de reglamentaciones del Posgrado cuando así lo considere necesario, para garantizar el desarrollo de las actividades académicas y de gestión.
- Elevar el Informe evaluativo final, con la correspondiente documentación y la solicitud de los títulos respectivos al Decano/a, y por su intermedio, al Consejo Directivo, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos para su expedición.

▪ Perfil del Director/a:

El/la Director/a de la Carrera deberá poseer título de posgrado de igual nivel o superior al nivel del posgrado que dirige, en áreas pertinentes con la Maestría que coordina, con experiencia en docencia en el área del posgrado e investigación.

▪ Coordinador Académico: Será designado por la Decana/o de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, a propuesta del Director de Carrera. Sus funciones serán las siguientes:

- Supervisión del acompañamiento pedagógico-didáctico de los espacios curriculares, de acuerdo con el/la Director/a de la Carrera y docentes responsables de cada espacio curricular.
- Coordinar los aspectos técnicos y administrativos del posgrado.
- Supervisar los registros académicos de alumnos y profesores.
- Organizar la disponibilidad de aulas y recursos didácticos para el desarrollo de las actividades curriculares.
- Registro y resguardo de Actas del Comité Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

- Perfil del Coordinador Académico: deberá poseer título de posgrado igual o superior al posgrado que coordina.
- Comité Académico: Serán designados por el/la Decano/a de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud a propuesta del Director de Carrera. Sus funciones serán las siguientes:
 - Asesoramiento al/la directora/a del posgrado en la gestión académica.
 - Proponer cambios en el plan de estudios
 - Aprobar informes finales del posgrado
 - Aprobar los proyectos de Tesis.
 - Acreditar los directores de Tesis.
 - Evaluar periódicamente el funcionamiento del Posgrado.
- Perfil del Comité Académico: deberán poseer título de posgrado igual o superior al posgrado de referencia, poseer antecedentes destacados de docencia e investigación vinculados con las temáticas del Posgrado.
- Docentes: Serán designados por el/la Decano/a de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud a propuesta del Director de Carrera. Los profesores que actúen en la carrera podrán ser:
 - *Profesores estables*: Aquellos docentes asignados a la carrera que forman parte del plantel docente de la Universidad y los provenientes de otras instituciones.
 - *Profesores invitados*: Aquellos docentes que asuman eventualmente parte del dictado de una actividad académica de la carrera, por pedido del Director/a de Carrera.

Sus funciones serán las siguientes:

- Desarrollar el espacio curricular en el que fue asignado.
 - Utilización de estrategias de enseñanza que contribuyan al logro de los objetivos de enseñanza del Posgrado y al logro del perfil del egresado en niveles de excelencia.
 - Seleccionar estrategias de evaluación que permita la retroalimentación del proceso educativo en resguardo de la calidad académica y eficiencia de gestión.
 - Proporcionar orientación a los alumnos cuando ellos lo requieran.
 - Cumplir y hacer cumplir a los alumnos la reglamentación vigente relacionada al desarrollo de cada espacio curricular.
- Perfil de los Docentes: deberán poseer título de posgrado igual o superior al posgrado de referencia, poseer antecedentes destacados de docencia e investigación vinculados con las temáticas de la Maestría.

6.2. ESTRUCTURA ACADÉMICA

Modalidad: Presencial



CERTIFICO que la presente es fie.

su Original que tiene a los...

26 ABR 2012

CARMEN MOYANO
Secretaría de la Universidad Nacional de Santiago del Estero



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

Condiciones de Aprobación del Posgrado: Para la aprobación de los espacios curriculares, los alumnos que realicen la Maestría deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Asistencia a clases teóricas y teóricas prácticas: 80%
- Presentación y aprobación de trabajos solicitados: 100%
- Aprobación de los trabajos con nota no menor a 7 (siete)
- Aprobación de la Tesis con calificación mínima de "Bueno". (7 – siete)

Espacios curriculares: Están previstas bajo la tutoría del docente responsable de cada espacio:

- ✓ Actividades *presenciales*: se desarrollaran en aula con modalidad de asignaturas, seminarios, talleres, dejando a criterio del profesor la elección de la dinámica de trabajo acorde a la temática a desarrollar. Las actividades aúlicas serán cada 15 días para facilitar la asistencia de aquellos profesionales no residentes en la ciudad sede del posgrado.
- ✓ Las actividades *no presenciales* se centran en el trabajo independiente de estudio, análisis de casos, elaboración de proyectos relacionados a temáticas del espacio curricular que contribuyan a su formación, investigación y producción de material para posibles publicaciones.

Tesis de Maestría: Para su elaboración están asignadas 460 horas que ostarán bajo la dirección de un Director de Tesis elegido por el/la estudiante, el mismo deberá ser acreditado por el Posgrado según mecanismos especificados en normativa del posgrado. La Tesis será el resultado de una investigación desarrollada por cada estudiante, en relación a temáticas vinculadas a problemáticas de su ámbito profesional.

6.3.- MODALIDAD Y PLAN DE ESTUDIOS:

6.3.1.- Duración: La Maestría tendrá una:

- Duración total de la carrera en meses reales de dictado: 24 meses.
- Plazo máximo fijado para la realización de la Tesis en meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares: 12 meses.

6.3.2.- Cantidad de horas teóricas:

- Total de horas reloj: 1000 hs

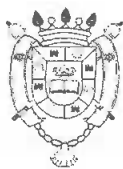
6.3.3.- Plan de Estudios y Resumen de Carga Horaria: Maestría en Salud Familiar y Comunitaria



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero, 26 ABR 2012

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaría H. Consejo Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que se encuentra a la vista.

25 ABR 2012

CARMEN MOYANO
Secretaría de Gestión Organizacional
Universidad Nacional de Santiago del Estero

6.3.4.-

Curricular:

El Plan
de la
por

Unidades Curriculares Maestría en Salud Familiar y Comunitaria	Carga Horar	Ubica c. Seme str
Salud Comunitaria	50	1°
Proceso de Vida Familiar	50	1°
Semiótica de las Organizaciones	40	1°
Género y Familia	20	1°
Epidemiología Clásica y Comunitaria	40	2°
Introducción a Diseños Metodológicos de Investigación	40	2°
Promoción Salud Familiar y Comunitaria	40	2°
Violencia Familiar	20	2°
Paradigmas de la Ciencia	30	3°
Antropología de la Salud	30	3°
Participación Comunitaria	30	3°
Métodos Estadísticos aplicados a C. Sociales y Salud	30	3°
Metodología de la Investigación Cuantitativa	50	4°
Metodología de la Investigación Cualitativa	50	4°
Salud Escolar	20	4°
Tesis	460	-
Total de Horas	1000	-

Organización

de Estudios
Maestría está
organizado y
articulado
dos ejes
curriculares:

- Salud Familiar y Comunitaria,
- Epistemología y Metodologías de Estudios en Salud.

El eje *Salud Familiar y Comunitaria* integra los contenidos relativos a la formación para el trabajo con la salud de la familia y la comunidad desde un paradigma holístico. Se basa en el concepto de salud considerándola como un proceso vital, dinámico y multidimensional – íntimamente vinculado con el cuidado – donde la enfermedad es un evento que genera movilización de recursos del sistema de cuidados de la familia y del sistema sanitario para su resolución.

El eje *Epistemología y Metodologías de Estudios en Salud*, apunta al desarrollo del conocimiento disciplinar a través de la utilización de los elementos epistemológicos esenciales. Se basa en el concepto del conocimiento como el conjunto de //...

//...significados generados por el ser humano producto de la interacción e interrelación del conocimiento racional y experiencia del ser humano.

Los ejes curriculares se convierten en articuladores transversales que permiten organizar los conocimientos a desarrollar en las unidades curriculares correspondientes a cada espacio curricular.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

6.3.5.- Régimen de Cursado

Las unidades curriculares adoptan el formato pedagógico de Asignaturas, Seminarios, Talleres, para organizar la enseñanza y el aprendizaje. Estos espacios, corresponden al desarrollo de estudios de profundización de aspectos relevantes relacionados con el área de interés: salud familiar y comunitaria, articulado con la producción de proyectos, análisis de casos, análisis y discusión bibliográfica. Se prevé además, tutorías presenciales y no presenciales (internet y otros) por parte del docente responsable de cada unidad. Las instancias de evaluación se implementarán a través de la presentación de monografías, proyectos, informes finales y coloquios integradores.

Las *actividades presenciales* se desarrollarán en aula y trabajo de campo, dejando a criterio del profesor la elección de la dinámica de trabajo para llevar a cabo, acorde a la temática a trabajar.

Las *actividades no presenciales* prevén tutorías presenciales y no presenciales (internet y otros) por parte del docente responsable de cada unidad curricular, para acompañar en el asesoramiento y orientación de los trabajos de investigación y producción del estudiante. En esta etapa el trabajo del estudiante se orienta al estudio independiente, análisis de casos, preparación de esquemas de proyectos, monografías, para análisis de temáticas relacionadas al espacio curricular que va desarrollando.

Para completar la Maestría se prevé la elaboración, presentación y defensa de una Tesis. Su no aprobación, pierde la posibilidad de obtener el título de posgrado.

6.4. TÍTULO A OTORGAR

Los alumnos que hayan cumplido con los requisitos establecidos por el Plan de Estudios, se le otorga el título de:

Magister en Salud Familiar y Comunitaria

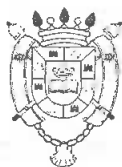


CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero... 26 ABR 2012

Conste _____

CARMEN MOYANO
Secretaría de la Universidad Nacional de Santiago del Estero



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

6.5. CONTENIDOS MÍNIMOS:

Están presentados de acuerdo al cuadro que precede:

o Salud Comunitaria:

Objetivos:

- Analizar los elementos conceptuales de la salud comunitaria que permitan abordar las condiciones de salud local, regional y nacional.
- Diferenciar las estrategias de trabajo comunitario y sus indicadores de salud para abordar la salud de la población desde la perspectiva de APS.

Contenidos Mínimos:

Comunidad y sociedad. Modelos conceptuales y paradigmas de la Salud Comunitaria. Políticas de salud. Estrategia de APS. Programas. Estrategias y modalidades del trabajo comunitario. Etapas del trabajo comunitario. Participación comunitaria. Actores de la salud local: equipo de salud, grupos comunitarios, ONG. Familia. Funciones de la red de apoyo social. Desarrollo sustentable y equidad social. Desarrollo humano (PNUD). Indicadores de desarrollo.

o Proceso de Vida de la Familia:

Objetivos:

- Abordar el estudio de la estructura y dinámica de la familia actual y su relación con la salud familiar y su sistema de cuidado doméstico.
- Analizar las necesidades de salud de acuerdo a las diferentes etapas del ciclo de vida de la familia.

Contenidos Mínimos:

Concepciones sobre el origen de la familia. La familia en la sociedad: su evolución en el tiempo. Familia argentina: evolución. Estructura familiar. Funciones de la familia. Proceso familiar. Aspectos sociológicos de la familia según etapas del ciclo de vida familiar. Herramientas para valoración de la familia: genograma, ciclo de vida familiar, ecomapa, apgar, eventos de vida. Salud familiar. Conductas de salud. Crisis en la vida familiar. Familias en riesgo.

o Semiótica de las Organizaciones:

Objetivos:

- Analizar los procesos que caracterizan la dinámica de las organizaciones sociales.

Contenidos Mínimos:

Concepciones de la semiótica de las organizaciones. Elementos constituyentes. Representaciones sociales. Comunicación y meta comunicación. Procesos de interacción e intersubjetividad. Vínculos. Construcción social de la realidad. Relaciones entre semiótica, poder e ideología de las organizaciones. Circulación de la información, organización, toma de decisiones y gestión en la organización.



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero 26 ABR 2012
Conste

ARMEN MOYANO
Secretaría de Planeación
Universidad Nacional de Santiago del Estero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero
Conste

26 ABR 2012

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaria de Organización
Universidad Nacional de Santiago del Estero

o Epidemiología Clásica y Comunitaria:

Objetivos:

- Comprender los principios básicos como los usos y aplicaciones prácticas de la Epidemiología clásica y social.
- Diferenciar las mediciones del estado de salud de la población y sus aplicaciones para el análisis de la situación de salud y la planificación sanitaria.
- Desarrollar programas orientados a la resolución de problemas de salud tomando como eje a la participación comunitaria.

Contenidos Mínimos:

Principios de la epidemiología, tipos de estudios. Mediciones de la salud y la enfermedad. Indicadores de salud. Factores de riesgo. Epidemiología comunitaria: principios. Indicadores socio comunitarios de salud. Desigualdades. Estrategias de intervención

o Introducción a Diseños Metodológicos de Investigación:

Objetivos:

- Diferenciar las características de los diseños metodológicos.
- Analizar las etapas del proceso investigativo.

Contenidos Mínimos:

Conocimiento científico y otros tipos de conocimiento. Características. Construcción del conocimiento. Concepto de ciencia. Clasificación de la ciencia. Métodos científicos. Clasificación: inductivos y deductivos. Fases del proceso de Investigación.

o Promoción de la Salud Familiar y Comunitaria:

Objetivos:

- Diferenciar los elementos conceptuales de la promoción de salud y su relación con programas de salud vigentes.
- Diferenciar los elementos que condicionan las conductas de protección de la salud en la familia y grupos comunitarios.

Contenidos Mínimos

Concepciones de salud. Motivaciones de conductas de salud. Modelo de promoción de la salud. Empoderamiento de la salud en diversos ámbitos. Valoración de la salud, creencias en salud y conductas de salud. Desarrollo de un plan de protección y promoción de la salud. Estrategias de promoción.

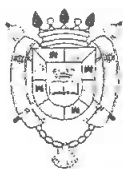
o Violencia Familiar:

Objetivos:

- Discutir elementos conceptuales que contribuyen diferenciar los tipos de violencia, factores de riesgo y factores compensatorios.
- Analizar estrategias de detección y prevención de violencia familiar y de sus consecuencias.

Contenidos Mínimos:

La familia como espacio paradójico de amor y violencia. Relaciones familiares. Impacto de la violencia en los miembros de la familia. Maltrato infantil. Violencia conyugal.



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Santiago del Estero
 Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

CERTIFICO que la presente es fie!

★ su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero

Consejo

26 ABR 2012

CARMEN MOYANO
 Secretaria de la Universidad

Violencia y género. Maltratos familiares en ancianos. Redes de información y cooperación. Grupos de autoayuda. Programas de atención. Aspectos legales.

o Género y Familia:

Objetivos:

- Analizar los elementos que interaccionan en la construcción de las diferencias de género.

Contenidos Mínimos:

Naturaleza y cultura, la reproducción social, cotidiana y biológica. el mundo público y el privado. La condición histórica y social de las dinámicas en las relaciones de género. Los procesos sociales de construcción de las diferencias. Las relaciones de poder. Los espacios de interacción y reproducción de modelos. Significado de la maternidad. Maternidad biológica y social. Las nuevas maternidades. ¿Existe el instinto materno?. Sexualidad y reproducción: el mandato social de la maternidad.

o Paradigmas de la Ciencia:

Objetivos:

- Analizar elementos conceptuales para tener una base mínima de entendimiento filosófico de los diferentes modelos de construcción del conocimiento.

Contenidos Mínimos:

Epistemología: problemas filosóficos, niveles de conocimiento, origen del conocimiento, posibilidades del conocimiento. Razón y percepción. Conocimiento científico.

o Antropología de la Salud:

Objetivos:

- Analizar los aportes de la antropología en el abordaje de la salud de la familia y comunidad.
- Reflexionar sobre la influencia de las culturas y subculturas en las conductas de salud de la comunidad.

Contenidos Mínimos:

Cultura salud y enfermedad, creencias. Religión, cura y rituales. Medicina científica. Medicina popular, curanderismo. La enfermedad y sus causas. Familia: red de parentesco, dinámicas domésticas. Influencias socioculturales en la salud de la familia. Representaciones sobre los sexos y prácticas médicas.

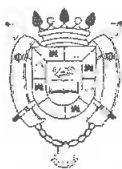
o Participación Comunitaria:

Objetivos:

- Analizar las características de la participación social genuina y su contribución a la construcción de ciudadanía.
- Diferenciar las relaciones que se dan entre participación social activa y el ejercicio de poder ciudadano.

Contenidos Mínimos:

Teorías. Modelos. Conceptos. Niveles. Perfil. Relación con los sentimientos de identidad y parentesco. Participación y poder. Poder sustantivo y poder verbo. Perspectiva histórico Social. Paradigma ecológico. Modelo de empowerment.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

Modelo socio comunitario. Modelo de competencia. Empoderamiento comunitario y desarrollo comunitario como autodesarrollo.

o Métodos Estadísticos Aplicados a C. Sociales y Salud:

Objetivos:

- Diferenciar los roles de la Estadística como herramienta para el desarrollo de un pensamiento crítico en el ámbito de las actividades profesionales, entre ellas las de investigación.

Contenidos Mínimos:

Naturaleza de los datos y estadística. Medidas de tendencia central. Correlación y regresión. Probabilidad. Medidas comparativas y pruebas de significancia. Estadística inferencial.

o Metodología de la Investigación Cuantitativa:

Objetivos:

- Diferenciar las características de las fases del proceso investigativo y sus fundamentos para la producción de conocimiento en el área de salud

Contenidos Mínimos:

Paradigma de investigación cuantitativa. Tipos de investigaciones. Fases de la investigación. Características según tipo de investigación. Presentación de informe final.

o Metodología de la Investigación Cualitativa:

Objetivos:

- Diferenciar las características principales de la investigación social y sus aportes al área de salud

Contenidos Mínimos:

Paradigmas de investigación cualitativa, marcos teóricos de referencia: constructivistas e interpretativos; fases de la investigación. Métodos básicos de obtención de información. Análisis de información. Presentación de información final.

o Salud Escolar:

Objetivos:

- Analizar las características del crecimiento y desarrollo del escolar.
- Explorar y discutir las políticas de salud escolar vigentes y los programas específicos de valoración y cuidado de la salud del escolar.

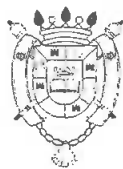
Contenidos Mínimos:

Características del crecimiento y desarrollo del escolar. Características sociológicas de la familia con escolares. Conductas adaptativas. Necesidades básicas del escolar. Factores de riesgo. Valoración de la salud. Desarrollo de conductas promotoras de salud.



**CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.**
Santiago del Estero 25 ABR 2012
Conste _____

CARMEN MONTAÑA
Secretaría de la Universidad Nacional de Santiago del Estero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero **26 ABR 2012**
Conste

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaria de H. C. S. - SGO. del Estero
Universidad Nacional de Santiago del Estero

Cuadro de Seminarios, Docentes y Encuentros

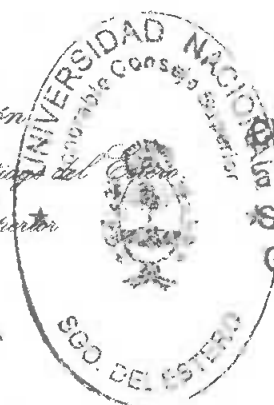
Unidades Curriculares	Carga Horar	Docente	Días y horarios	Cantidad Encuent
Salud Comunitaria	50	Mg. Rosa Villalba	Jueves 14-20 hs Viernes 8 - 13 y 14-20 hs Sábados 8 - 13 y 14 - 20 hs	2
Semiótica de las Organizaciones	40	Dra. Lía Zóttola	Viernes 8-13 y 14 - 19 hs. Sábados 8-13 y 14 -19 hs	2
Género y Familia	20	Dra Lía Zóttola	Viernes 8 - 13 y 15-20 hs Sábados 8 - 13 y 14 -19 hs	1
Epidemiología Clásica y Comunitaria	40	Dr. Gabriel Acevedo	Viernes 8-13 y 14 - 19 hs. Sábados 8-13 y 14 -19 hs	2
Introducción a Diseños Metodológicos de Investigación	40	Mg. Maria Emilia Isorni	Viernes 8-13 y 14 - 19 hs. Sábados 8-13 y 14 -19 hs	2
Proceso de Vida de la Familia	50	Dra Silvia Fernandez	Jueves 14-20 hs Viernes 8 - 13 y 14-20 hs Sábados 8 - 13 y 14 - 20 hs	2
Promoción Salud Familiar y Comunitaria	40	Mg Elisa Salvatierra	Viernes 8-13 y 14 - 19 hs. Sábados 8-13 y 14 -19 hs	2
Violencia Familiar	20	Dra María I. Bringiotti	Viernes 8 - 13 y 15-20 hs Sábados 8 - 13 y 14 -19 hs	1
Paradigmas de la Ciencia	30	Dr. Francisco Naishtat	Viernes 8 - 13 y 14-19 hs Sábados 8 - 13	2
Antropología de la Salud	30	Dr José Togo	Viernes 8 - 13 y 14-19 hs Sábados 8 - 13	2
Participación Comunitaria	30	Dra Lía Zóttola	Viernes 8 - 13 y 14-19 hs Sábados 8 - 13	2
Métodos Estadísticos Aplicados a C. Sociales y Salud	30	Dr. Daniel Werenitzky	Viernes 8 - 13 y 14-19 hs Sábados 8 - 13	2
Metodología de la Investigación Cuantitativa	50	Mg. Maria Emilia Isorni	Jueves 14-20 hs Viernes 8 - 13 y 14-20 hs Sábados 8 - 13 y 14 - 20 hs	2
Metodología de la Investigación Cualitativa	50	Mg. Mario Navarro	Jueves 14-20 hs Viernes 8 - 13 y 14-20 hs Sábados 8 - 13 y 14 - 20 hs	2
Salud Escolar	20	Dra Josefa Delgado	Viernes 8 - 13 y 15-20 hs Sábados 8 - 13 y 14 -19 hs	1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero 26 APR 2012
Conste _____

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaría de Gestión Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero

7.- CUERPO DOCENTE

7.1.- Profesores Externos:

Profesores Externos:

Dr. Ricardo Ciserchia. UBA. Investigador CONICET
Dra. Hilda Velázquez – Docente Investigadora Categoría II - UNaM
Mg. Nidia Elinor del Carmen Bisig. UNC. Docente-investigadora categoría I
Mg Rosa Dominga Villalba – Docente-Investigador categoría V – UNC
Dra. María Inés Bringiotti. UBA. Docente-investigadora categoría I
Dr. Gabriel Acevedo. UNC. Coord. Académico Maestría en "Gerencia y Administración de Servicios de Salud", UNC.
Mg. Mario Navarro. UNC. Docente-investigador categoría III
Dr. Francisco Samuel Naishtat - UBA. Investigador CONICET

7.2.- Profesores de la UNSE

Dra. Josefa Aida Delgado. Docente-investigadora categoría III
Dra. Lía Mónica Zóttola. Docente-investigadora categoría III
Mg. María Emilia Isorni. Docente-investigadora categoría II
Dr. José Togo. Docente-investigador categoría II
Dr. Daniel Wernitzky. Docente-investigador categoría III
Dra. Silvia Fernandez. Docente-investigadora categoría V
Mg Elisa Beatriz Salvatierra. Docente-investigadora categoría IV

7.3.- Profesores invitados nacionales e internacionales: a designar cada año, por lo menos un profesor visitante por curso y por año, para dictar un Seminario o Taller sobre temas de actualidad.

8.- RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Ver Sección Convenios

9.- INFRAESTRUCTURA

9.1.- Aulas

Tipo de espacio físico: Aula

Cantidad: 1	Capacidad *: 45	Superficie: 24 m2
-------------	-----------------	-------------------

Tipo de espacio físico: Aula

Cantidad: 1	Capacidad *: 45	Superficie: 24 m2
-------------	-----------------	-------------------

Tipo de espacio físico: Sala de Audiovisuales

Cantidad: 1	Capacidad *: 25	Superficie: 9m2
-------------	-----------------	-----------------

* Número de personas sentadas

9.2.- Laboratorios y equipamiento

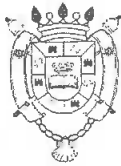
Laboratorio: Gabinete Informático

Año de construcción: 2.000

Propiedad del inmueble: Facultad de H.C.S.yS.

Superficie ((en m2): 30 Capacidad (N° de alumnos sentados): 20

Equipamiento: 20 PC; 5 impresoras



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel
su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero
Conste

26 ABR 2012

CARMEN MCJANO
Secretaría de Legitimación
Universidad Nacional de Santiago del Estero

Laboratorio: Sala Virtual

Año de construcción: 2.002

Propiedad del inmueble: Universidad

Superficie ((en m2): 100 Capacidad (N° de alumnos sentados): 80

Equipamiento: 1 Servidor Principal

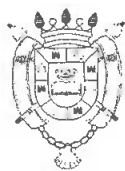
10 Puestos de trabajo con equipo multimedia completo

1 Sistema de video-conferencia

9.3.- Bibliotecas y centros de documentación

Biblioteca Central:

- a. Servicio de préstamos automatizados
- b. Catálogo de consulta automatizado*
- c. Correo electrónico
- d. Internet
- e. Página web de la biblioteca
- f. Préstamos inter bibliotecarios
- g. Obtención de textos complementarios
- h. Alerta bibliográfica
- i. Espacio total de la sala: 16 m2
- j. Espacio disponible para la consulta posgrado: 15 m2, con capacidad para 4 asientos
- k. Cantidad de Gabinetes Informáticos: 7
- l. Fondo bibliográfico:
 - Cantidad estimadas de libros en Biblioteca: 16.000
 - Bases de datos, conexiones a redes informáticas y a bibliotecas virtuales relacionadas con los objetivos de la carrera: Biblioteca del Ministerio de Salud de la Nación; Biblioteca electrónica de Ciencia y Tecnología; Biblioteca del Congreso de la Nación; Biblioteca Nacional; INDEC; CEPAL; BID; Biblioteca Central Santiago del Chile, Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid; RED ILPES- Naciones Unidas; INDEX; Boletín electrónico TIPICA; Salud Escolar; Brazilian Journal of Nursing; Revista electrónica de Educación e Investigación en Enfermería; Universidad de Antioquia; DIALNET; Revista electrónica de Adolescencia y Familia; Biblioteca de CAPES; Brasil; BIREME; LILAC;
- m. Miembros del Centro Cooperante Bireme - OPS/OMS. Red: Biblioteca Virtual de Salud (BVS); OPS/OMS - Portal de Enfermería.
- a. Biblioteca del Instituto de Estudios e Investigaciones en Enfermería (INEIE): con material bibliográfico vinculados a las disciplinas de la Maestría.
 - Cantidad de libros estimadas: 150
 - Espacio de 10 m2 para sala lectura
 - Internet y Wi fi
 - Cantidad de Gabinetes Informáticos: 2



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

- o. Biblioteca de la Facultad: con material bibliográfico vinculado a las ciencias sociales (sociología y antropología)
- Cantidad de libros: 1023
- Tesis: 90
- Sala de Lectura: 90 m²
- p. FCSyS - Miembro del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), con acceso a sus publicaciones, libros e investigaciones.

10. PRESUPUESTO

El cálculo se realiza por cohorte que tiene una duración de 24 (veinticuatro) meses.

10.1. Costo fijo en elementos de consumo

Elementos de consumo	Primer año	Segundo año	Total
Útiles y papelería	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 4.000
Fotocopias e	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 4.000
Insumos de	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 3.000
Gastos varios	\$ 500	\$ 500	\$ 1.000
SUB-TOTAL	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 12.000

10.2. Servicios No personales

Servicios No personales	Primer año	Segundo año	Total
Pasajes	\$ 5.400	\$ 5.4000	\$ 10.800
Viáticos	\$ 13.500	\$ 13.500	\$ 27.000
SUB-TOTAL	\$ 18.900	\$ 18.900	\$ 37.800

10.3. Recursos humanos

La hora cátedra de posgrado asciende a \$150 (pesos ciento cincuenta).

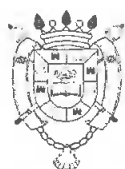
Recursos Humanos	Primer año	Segundo año	Total
Honorarios Docentes	\$ 50.000	\$ 25.000	\$ 75.000
Honorarios personal	\$ 20.000	\$ 25.000	\$ 45.000
SUB-TOTAL	\$ 70.000	\$ 50.000	\$ 120.000



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero
Consejo Superior

26 ABR 2012

Carmen Moyano
Secretaría de Planeación
Universidad Nacional de Santiago del Estero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

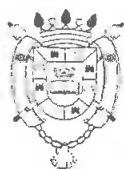
10.4. Cuadro Resumen Presupuesto

Rubro	Primer año	Segundo año	Total
Elementos de Consumo	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 12.000
Servicios No Personales	\$ 18.900	\$ 18.900	\$ 37.800
Recursos Humanos	\$ 70.000	\$ 50.000	\$ 120.000
TOTAL	\$ 94.900	\$ 74.900	\$ 169.800



CERTIFICO que la presente es fiel
a su original que tengo a la vista.
Santiago del Estero, 26 ABR 2012
Conste _____

Garmen Moyano
GARMEN MOYANO
Secretaria del Honorable Consejo Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero



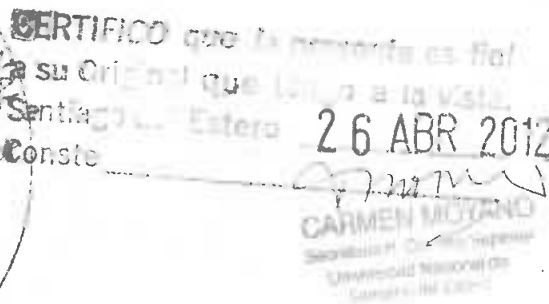
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Honorable Consejo Superior



11.- REGLAMENTOS:

11.1.- REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1º: Las actividades de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se rige por el presente Reglamento y, de modo complementario y supletorio, por las normas establecidas por la Reglamentación Académico-administrativa del Programa de Enseñanza a nivel cuaternario de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y por las normas dictadas en la materia por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. **CAPÍTULO I: DEL CUERPO ACADÉMICO DEL POSGRADO**

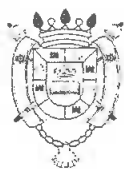
Artículo 2º: El Cuerpo Académico, es el conjunto de docentes e investigadores que tienen asignadas funciones en ella, tales como Dirección, Comité Académico, Coordinación Académica, Cuerpo Docente y Directores de Tesis. El cincuenta por ciento, al menos, del Cuerpo Académico deberá estar constituido por profesores estables, tal como ellos son definidos por el artículo 10º.

CAPÍTULO II: DEL GOBIERNO DEL POSGRADO

Artículo 3º: La Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, está dirigida por un Director/a, asistido/a por un Comité Académico y un/a Coordinador/a Académico/a.

Artículo 4º: El Director/a de la Maestría dura en sus funciones cuatro (4) años. Para ejercer las funciones de Director/a se requiere poseer título de posgrado similar o superior al de la Maestría y acreditar antecedentes relevantes en investigación y docencia en el área de posgrado. Su designación será realizada por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Señor/a Decano/a. En tanto responsable de la gestión académica, tiene las siguientes funciones:

1. Coordinar las tareas docentes requeridas por el desarrollo de la Maestría.
2. Proponer, con el acuerdo del Comité Académico de la Maestría, el personal docente de cada unidad curricular, como también el Coordinador Académico del Posgrado. En todos los casos, tramitar su aprobación ante el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.
3. Proponer al Comité Académico y, en caso de aprobación, al Consejo Directivo de la Facultad, convenios de cooperación y/o asistencia académica con otras unidades académicas de docencia y/o investigación (nacionales e internacionales) pertinentes al mejor desarrollo de la Maestría.
4. Evaluar de manera permanente y en forma conjunta con el Comité Académico, la estructura y el desarrollo del Posgrado que dirige, proponiendo las modificaciones necesarias.
5. Preparar el Informe Anual de actividades de la Maestría, luego elevarlo a la consideración del Comité Académico y, con posterioridad a su aprobación por éste, al Consejo Directivo de la Facultad.
6. Informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la carrera, en sus aspectos académicos y económico-administrativos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

CERTIFICO que la presente es una copia fiel de su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero, 26 ABR 2017
Consejo Superior

CARMEN MOYANO
Secretaría de la Universidad Nacional de Santiago del Estero

7. Considerar con el Comité Académico los informes producidos por los especialistas de cada área en relación a las solicitudes de equivalencia presentadas por los alumnos y dictaminar al respecto.
8. Coordinar con grupos de investigación cuyos miembros serán los que podrán dirigir tesis de maestrando previa acreditación ante el Comité Académico.
9. Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la carrera
10. Convocar, establecer el Orden del Día y presidir las sesiones del Comité Académico.

Artículo 5º: El Comité Académico de la Maestría está integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros. Deben ser profesores regulares u ordinarios con título de posgrado similar o superior al de Maestría y acreditar experiencia relevante en materia de investigación científica, avalada por sus trabajos y publicaciones. Debe estar integrado por profesores de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, y de otras universidades nacionales.

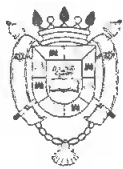
Excepcionalmente, la ausencia de título de Posgrado podrá ser reemplazada por una formación y experiencia equivalente, demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

Artículo 6º: Los miembros del Comité Académico duran en sus funciones cuatro (4) años, son designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del/a Director/a de la Carrera con la aprobación del/a Decano/a, e intervienen en todas las actividades de conducción señaladas en el Artículo 4º del presente Reglamento.

Artículo 7º: El/la Coordinador/a Académico/a asistirá al Director/a de la Carrera, quien le instruirá respecto de sus tareas, en el marco de las disposiciones del Artículo 8º. Su nombramiento será resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Director/a con la aprobación del/a Decano/a. Para desempeñar el cargo por un período de cuatro años – deberá poseer título similar o superior al de la Maestría o, en su defecto, experiencia acreditada en materia de investigación científica o docencia universitaria de grado o Posgrado o en actividades de gestión similares a las del cargo.

Artículo 8º: El/la Coordinador/a Académico/a tiene por funciones:

1. Arbitrar todas las medidas conducentes a la inscripción de los postulantes de la Maestría, su selección y posteriores actividades de los alumnos, girando la información y/o documentación a la Sección Alumnos de la Facultad, a la Dirección de la Maestría y al Comité Académico.
2. Confeccionar, llevar y guardar un registro o legajo individual de cada estudiante, en el cual constarán las unidades curriculares cursadas, las calificaciones obtenidas, la Tesis, copia del Acta de Defensa y calificación final, copia de la solicitud de otorgamiento del título académico (cuando correspondiere), los pagos de los aranceles y toda otra información que se considere pertinente.
3. Disponer las medidas para asegurar la presencia de los profesores encargados de los espacios curriculares – fechas, horarios, aulas, pasajes, alojamiento, comidas, pago de honorarios – acordar con ellos los requerimientos bibliográficos mínimos y los procedimientos para asegurar su disponibilidad para los alumnos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel
copia de lo que se resolvió en la sesión
del Honorable Consejo Superior, celebrada el
26 ABR 2012

[Firma]
CARMEN MOLANO
Secretaría de la Universidad

4. Preparar las actas correspondientes a cada unidad curricular desarrollada, elevando las mismas a la Sección Alumnos de la Facultad y archivar copia de las mismas.
5. Disponer de todas las medidas necesarias, en tiempo y forma, para la convocatoria y deliberaciones del Comité Académico.
6. Preparar el resumen anual de Tesis aprobadas, conforme las disposiciones del Reglamento de Tesis.
7. Realizar y/o hacer realizar todas las actividades de gestión académico-administrativa que le confíe el Director del Posgrado a efectos del mejor y más eficaz desarrollo de éste.
8. Adoptar las medidas para distribuir y archivar la documentación relativa a las actividades académicas y administrativas del Posgrado.
9. Confeccionar las Actas de reuniones del Comité Académico.
10. Eventualmente, en casos de ausencia, enfermedad u otra razón temporaria que imposibilite las actividades del Director del Curso por un periodo limitado, reemplazarlo y tomar las medidas imprescindibles del caso, *ad referendum* del mismo y/o la autoridad competente.

CAPITULO III: DE LOS PROFESORES

Artículo 9°: El Cuerpo Docente de la Maestría estará constituido por profesores estables y profesores invitados.

1. Los *profesores estables* son aquellos docentes asignados a la Maestría, que forman parte de la planta docente de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud (y eventualmente de otras) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y los provenientes de otras universidades o instituciones, que tendrán funciones tales como oferta y desarrollo de cursos y seminarios, dirección o codirección de tesis, participación en proyectos de investigación, entre otras posibles.
2. Los *profesores invitados* son aquellos docentes pertenecientes a otras Universidades u organismos nacionales o internacionales que por invitación asumirán eventualmente parte del desarrollo de una actividad académica de la Maestría.

Artículo 10°: Los profesores de la Maestría tienen a su cargo las funciones de ejercicio de la docencia y/o dirección de Tesis. En ambos casos, los requisitos para desempeñarlas son:

1. Poseer título igual o mayor al ofrecido por el Posgrado. En casos excepcionales, la carencia de estudios de posgrado podrá ser suplida por una formación equivalente comprobable en la trayectoria profesional, docente y/o de investigación.
2. Ser o haber sido profesor(a) ordinario o regular, titular, asociado o adjunto, obtenido por concurso público de antecedentes y oposición, en una universidad nacional o extranjera equivalente, demostrando sólida formación científica en docencia y/o investigación en el campo o área para el cual es convocado.
3. Ser o haber sido profesor en cursos de posgrado académicamente reconocidos del país o del exterior.



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista

* Santiago del Estero
Cons.

26 ABR 2012

Mam
CARMEN MOTA
Secretaría de la Universidad

4. Ser o haber sido investigador en categorías I, II, III, IV o V del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación o equivalentes de las carreras de investigador o bien de instituciones similares del exterior ó Investigador Principal o Investigador independiente en la carrera del CONICET.

En todos los casos, siendo recomendable reunir los cuatro requisitos, los profesores podrán ser designados teniendo por lo menos dos de ellos. Este criterio de flexibilidad será reemplazado por el de cumplimiento estricto a medida que el proceso gradual de formación de recursos docentes para el nivel cuaternario vaya consolidándose. La Dirección y el Comité Académico de la Maestría realizarán una evaluación bienal de dicho proceso y tomarán las decisiones del caso al solicitar al Consejo Directivo de la Facultad las correspondientes designaciones docentes, sin perjuicio de la potestad de éste para definir la observancia de los cuatro requisitos cuando lo evalúe conveniente.

Artículo 11°: Los profesores de la Maestría encargados de las funciones de docencia y de dirección de Tesis serán propuestos por el/la Director/a de la carrera, con el acuerdo del Comité Académico. Los nombres serán elevados para su designación formal al Consejo Directivo. La propuesta deberá acompañarse del currículum vitae del docente y su programa del espacio curricular asignado (incluyendo en el: objetivos, contenidos, bibliografía, formas de trabajo y de evaluación).

Artículo 12°: Los honorarios de los profesores de la Maestría serán fijados por el Consejo Directivo de la Facultad, adecuando los mismos a las disponibilidades presupuestarias y los criterios y/o valores promedio vigentes en otras maestrías del país. En el caso de los profesores provenientes de otras ciudades del país y/o del exterior, la remuneración deberá incluir los gastos de traslado y estadía (alojamiento y comida), excepto en aquellos casos en que éstos puedan ser obviados por convenios institucionales de cooperación u otras formas de cubrir los mismos por aporte de contraparte.

Artículo 13°: Los profesores de la Maestría tienen las funciones de:

1. Desarrollar, individual o asociadamente, las actividades de enseñanza, investigación y asesoramiento previstos en la estructura curricular y proceder a la evaluación del rendimiento académico de los alumnos.
2. Contribuir a la orientación individual de los alumnos, procurando estimular sus mejores aptitudes, capacidades y rendimiento académicos, brindándoles información y procedimientos para ampliar y/o profundizar el conocimiento bibliográfico sobre los contenidos de su respectiva asignatura, como también sugiriéndoles temas para sus trabajos monográficos o equivalentes, en particular en relación al trabajo de Tesis, cuando el proyecto de ésta estuviese definido y aceptado.
3. En la medida de lo posible, detectar e intentar subsanar eventuales dificultades académicas de los alumnos, informando a la Coordinación Académica y/o a la Dirección, a efectos de las soluciones posibles.
4. Ofrecer a los alumnos el mejor y mayor nivel académico posible, en un marco de respeto mutuo y sin discriminaciones de ninguna naturaleza.
5. Integrar los Tribunales de Tesis encargados de evaluar los respectivos trabajos presentados por los alumnos, conforme las disposiciones del Reglamento de Tesis.

Artículo 14°: Dos tercios de los alumnos pueden solicitar a la Dirección de la Maestría el retiro de un profesor y su reemplazo, en caso de considerar fundadamente, que no contribuye al logro de sus



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel
a su original que tengo a la vista.
Santiago del Estero 26 ABR 2012

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaría de Planeación

objetivos académicos y al perfil de Magister. En tal caso, el Director considerará la solicitud en forma conjunta con el Comité Académico y aconsejarán al Consejo Directivo la resolución a tomar.

Artículo 15°: Los modos de designación y las funciones de los Directores(as) de Tesis serán especificados por el Reglamento de éstas.

CAPITULO IV: DE LOS ALUMNOS

Del ingreso y las condiciones de admisión

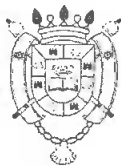
Artículo 16°: Podrán ingresar a la Maestría los/las egresados/as de Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional, o extranjeras con título profesional correspondiente a una Carrera de Grado del área de la salud, convalidados según normas.

Artículo 17°: Los postulantes se inscribirán en la Coordinación Académica del posgrado que opte y en el acto de hacerlo presentarán la siguiente documentación:

1. Formulario de inscripción debidamente completado.
2. Copia legalizada y autenticada del título de grado universitario.
3. Certificado analítico de materias aprobadas, con indicación de las calificaciones obtenidas.
4. Currículum Vitae, con las certificaciones correspondientes. Si el/la aspirante tuviese tesis de licenciatura y/o publicaciones, acompañará un ejemplar de cada una.
5. Exposición no superior a las cinco (5) páginas, tamaño carta, justificando las razones por las cuales aspira a realizar la Maestría e informando las disponibilidades de tiempo para cursar los estudios. La misma será particularmente tenida en cuenta por la Comisión de Admisión, constituyendo uno de los temas de la entrevista personal.
6. Dos (2) fotografías tipo carnet, documento de identidad (DNI/ pasaporte), una de las cuales deberá pegarse en el formulario de inscripción. La otra se pegará en la ficha individual de alumno de la Maestría, en caso de admisión del postulante.
7. Constancia bajo firma de aceptación de todas las exigencias que conlleva el cursado de la Maestría, en particular los que hacen a la regularidad de los estudios, en consonancia con las disposiciones del artículo 34° y conexo.
8. La inscripción no implica la admisión automática del/la postulante. Para que ella se haga efectiva deberán satisfacerse los requisitos establecidos por los artículos 19°, 20°, 21° y conexos.

Artículo 18°: La selección y admisión de los postulantes será resuelta por el Comité de Admisión de la Maestría, de modo tal que asegure la igualdad de oportunidades y el ingreso según mérito. Para ello, la selección de los alumnos se realizará conforme un procedimiento de análisis y evaluación de:

1. Pertinencia del título de grado (Lic. en Enfermería, Médico/a, Lic. Trabajo Social, Lic. en Psicología y otras áreas de la Salud o de la argumentación para admitir la excepción.)
2. Historial analítico del nivel de grado
3. Antecedentes laborales.
4. Antecedentes en docencia.



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

CERTIFICO que la presente es fie:
a su Original que tengo a la vista
Santiago del Estero 26 APR 2012
Conste

CARMEN MOYANO
Secretaría y Control Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero

5. Antecedentes en investigación.
6. Antecedentes en actividades académicas: congresos, seminarios, jornadas, conferencias, publicaciones, textos inéditos, dirección de becarios y/o tesis, entre otros.
7. Otros antecedentes, tales como premios y distinciones, cursos de perfeccionamiento, especialización y/o actualización y otros de posgrado.
8. En materia de publicaciones, se considerará la calidad académica de las mismas y del medio donde aparecieron.
9. En relación a los cursos de posgrado, perfeccionamiento, especialización y/o actualización, se ponderará la institución donde fueron realizados, otorgándose mayor valor a los de instituciones públicas u oficiales reconocidas y con evaluación final acreditada.
10. Acreditación de comprensión de inglés
11. Acreditación de manejo de procesador de texto, Excel, bases de datos e Internet.
12. Aval de autoridad máxima de la institución donde trabaja.
13. Disponibilidad de financiamiento del Posgrado.
14. Los resultados de la entrevista personal realizada por la Comisión de Admisión *ad-hoc*.

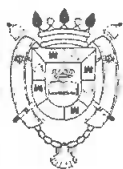
Artículo 19°: El Comité de Admisión será integrado por el Director de Curso, un miembro del Comité Académico y el Coordinador Académico del Posgrado. Sus funciones son:

1. Analizar y evaluar los antecedentes académicos, laborales, profesionales y de investigación de cada uno de los postulantes.
2. Realizar la entrevista de cada postulante.
3. Preparar y evaluar el examen escrito en aquellas cohortes que consideren que es necesario.
4. Confeccionar un orden de méritos de los postulantes -- basado en los tres puntos precedentes -- para determinar los postulantes que ingresarán al Posgrado (art.21).

Artículo 20°: La Maestría funcionará con un máximo de veinticinco (25) alumnos. Si el número de aspirantes superase el cupo máximo, la admisión se resolverá por orden de méritos y prelación determinadas por el Comité de Admisión, dándose prioridad a profesionales con experiencia en los servicios públicos de salud nacionales, provinciales o municipales. El Comité Académico podrá definir una "lista de espera", ordenada con los mismos criterios, para cubrir eventuales deserciones de admitidos dentro del cupo máximo.

Si el número de inscriptos y/o seleccionados, en cambio, no alcanzase el mínimo para financiar su funcionamiento, el Consejo Directivo de la Facultad resolverá si posterga el comienzo de los estudios de la cohorte en cuestión -- hasta un máximo de un año -- procurando alcanzar ese número con nuevos postulantes, o bien si lo autoriza con un número menor de alumnos, tomando las previsiones de financiamiento del caso.

Artículo 21°: Una vez resuelta la admisión de los postulantes, la Dirección o la Coordinación Académica de la Maestría girará toda la documentación a la Sección Alumnos de la Facultad, a los efectos correspondientes de acuerdo a normativa vigente a tal fin.



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

CERTIFICO que la presente es fiel

a su Original que se ha visto

Santiago

Corte

26 ABR 2012

CARMEN MUJANO
Secretaria de la Universidad Nacional de Santiago del Estero

Derechos y obligaciones de los alumnos

Artículo 22°: Los/as alumnos/as de la Maestría tienen derecho a:

1. Recibir por escrito al inicio de cada espacio curricularu otra actividad académica, el programa, listado de bibliografía, tipos de evaluaciones, cronograma de actividades previsto.
2. Formación de calidad académica acorde a los oficialmente establecidos para los posgrados universitarios. Como parte de ella, tienen también derecho a ser examinados y evaluados de modo objetivo y transparente.
3. Un trato respetuoso y no discriminatorio por razones de edad, género, ideología, religión, posición política, etnia, nacionalidad o cualquier otra, por parte del personal académico, administrativo y de dirección del posgrado, así como por parte de los demás alumnos.

Las actitudes juzgadas discriminatorias serán consideradas faltas graves, sancionables con el cese de funciones en los casos de docentes y personal administrativo y de dirección, o el cese de la condición de alumno, en el caso de los alumnos, o bien conforme las disposiciones que sobre el particular rijan en la Facultad y/o la Universidad.

Artículo 23°: Los alumnos tienen derecho a obtener constancia de los espacios curriculares que hubieren cursado y/o aprobado, aun cuando no continuasen sus estudios o terminasen la Maestría.

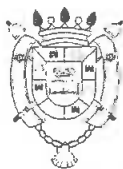
Artículo 24°: Al finalizar cada cuatrimestre académico, los/as alumnos/as serán convocados por la Coordinación Académica para evaluar por escrito el funcionamiento en general de la Maestría durante ese lapso y en particular el de sus docentes. Cada evaluación será remitida por la Dirección al Comité Académico, a los efectos del caso, y formará parte del Informe Anual elevado al Consejo Directivo de la Facultad.

Artículo 25°: Para acceder al título de Magister, el aspirante deberá dar total cumplimiento del programa de estudio, es decir:

1. La aprobación de todos los espacios curriculares del Plan de Estudio.
2. La elaboración de la Tesis, su aprobación en las instancias escrita y defensa oral y pública; conforme las disposiciones del correspondiente Reglamento.
3. No adeudar arancel alguno ni documentación o libros de la institución.

Artículo 26°: Para aprobar una unidad curricular, los/as alumnos/as deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1. Inscribirse en cada uno de ellos, en las fechas establecidas por las autoridades de la Maestría. La inscripción se realizará en la Coordinación Académica, quien girará la nómina correspondiente a la Sección Alumnos de la Facultad una vez vencido el plazo de inscripción
2. Asistencia a clases teóricas y teóricas prácticas: 80%
3. Presentación y aprobación de trabajos solicitados: 100%
4. Aprobación de los trabajos con nota no menor a 7 (siete)
5. Haber cumplimentado todas las exigencias de aprobación fijadas por los docentes responsables de los respectivos espacios curriculares.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

6. Aprobación de Tesis con nota no menor a siete (7), equivalente a "Bueno"

Artículo 27°: El Director de la Maestría podrá reconsiderar, con carácter excepcional y atendiendo a situaciones graves (tales como enfermedad, fallecimiento de familiares próximos, accidente, parto, divorcio, pérdida de trabajo) debidamente probadas, la situación de los maestrandos que hayan superado el veinte por ciento (20%) de inasistencia, previo informe de rendimiento académico del profesor responsable del espacio curricular correspondiente.

Por los mismos motivos podrá resolver la inscripción de alumnos que no hayan podido cumplimentar la misma, en cada espacio curricular, en las fechas establecidas, siempre y cuando la efectiva participación de tales alumnos/as en esas actividades académicas pueda alcanzar el correspondiente ochenta por ciento (80%) del total de horas..

Artículo 28°: El/la estudiante que no apruebe un espacio curricular tendrá la posibilidad de recuperación mediante una única y nueva evaluación, en las condiciones que en cada caso indique el profesor de la actividad correspondiente. En caso de una segunda calificación reprobatoria, el/la estudiante perderá su condición de tal, no pudiendo continuar como alumno/a de la Carrera en esta cohorte. Podrá continuar sus estudios si se abriera una nueva cohorte en la que se le reconocerían los espacios curriculares aprobados.

Artículo 29°: Los/as alumnos/as que no hubieran completado los trabajos exigidos como requisitos de aprobación de una unidad curricular en el tiempo fijado por el/la profesor/a respectivo, deberán regularizar su situación dentro del límite máximo del cuatrimestre siguiente, contando a partir del momento de finalización de su cursado y con la expresa conformidad del/a profesor/a cuando esa fecha supere la establecida por él. Los/as docentes no podrán poner como límite máximo para la presentación del trabajo fechas que superen aquél.

La regla será: los espacios curriculares desarrollados durante el primer cuatrimestre académico deberán ser aprobados hasta la fecha de finalización de las clases del segundo cuatrimestre. Los del segundo cuatrimestre, hasta la finalización de las clases del primer cuatrimestre del año siguiente.

El Director de la Maestría podrá reconsiderar, con carácter excepcional y atendiendo a situaciones graves (tales como enfermedad, fallecimiento de familiares próximos, accidente, parto, divorcio, pérdida de trabajo) debidamente probadas, la situación de los alumnos que no hayan podido cumplir con esos plazos, previo informe del/a profesor/a correspondiente.

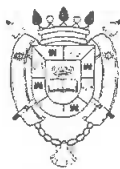
Artículo 30°: Los/as alumnos/as tienen la obligación de cumplir puntualmente los requerimientos arancelarios de la Maestría. No podrán adeudar más de tres (3) cuotas. Llegado a este límite, la Coordinación Académica intimará al alumno/a moroso/a a regularizar su situación en el plazo máximo de treinta (30) días. En caso de no satisfacer la demanda, el/la moroso/a cesará en su condición de alumno/a del posgrado.

Eventuales casos de excepción sólo podrán ser considerados y resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad.



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero, 26 ABR 2012
Consta

CARMEN MOLANO
Secretaría de la Facultad
de Ciencias Exactas y Naturales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero

26 ABR 2012

Consta

CAROLIN MOYANO
Suplente de la Coordinadora
Universidad Nacional de Santiago del Estero

Cursado y aprobación de asignaturas

Artículo 31°:

- El cursado y la aprobación de los espacios curriculares se hará conforme las disposiciones establecidas por este Reglamento General, sin perjuicio de norma complementaria o superior establecida por el Consejo Directivo de la Facultad y/o Consejo Superior de la Universidad.
- La(s) modalidad(es) de evaluación deberá(n) ser indicada(s) por cada docente responsable de cada espacio curricular, en su propuesta de programa y comunicada(s) por escrito a los alumnos al comenzar la respectiva actividad académica. La misma previsión se tomará para el caso de las evaluaciones recuperatorias.

Artículo 32°: Las calificaciones finales que cada profesor elevará a la Coordinación Académica a los efectos de la confección y firma de las actas respectivas se harán según la siguiente escala: Excelente (10), Distinguido (9), Muy bueno (8), Bueno (7), No Aprobado cuando la calificación sea igual a 6 o inferior. Esta última situación, obliga a una única instancia recuperatoria, en los términos del artículo 29°.

Artículo 33°: Las calificaciones podrán ser recurridas por ante el Director de la Maestría y sólo en aquellos casos en que, fundadamente, se entienda vulnerado el derecho a una evaluación y calificación objetiva y transparente. En tal eventualidad, el Director tomará razón de la queja, quien resolverá previa vista al docente de la unidad curricular. Si el profesor fuese el Director de la Maestría, la queja se elevará ante la Coordinación Académica de la Carrera, quien resolverá por sí o por delegación en profesor competente en la materia, también previa vista al recusado.

Regularidad de los estudios

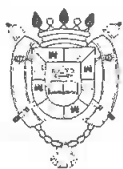
Artículo 34°: La condición de alumno/a regular de la Maestría se mantendrá hasta el egreso, siempre que:

- Se aprueben en tiempo y forma los espacios curriculares previstos en la estructura curricular, salvo excepción debidamente justificada y autorizada por el Comité Académico, conforme las disposiciones de los artículos 27°, 29°, 29° y 30°.
- Se paguen puntualmente los aranceles establecidos para cursar la Maestría, conforme lo dispuesto en el artículo 31°.
- Se respeten las normas éticas y las obligaciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

CAPÍTULO V: DE LAS EQUIVALENCIAS

Artículo 35°: Para facilitar la relación, cooperación y coordinación con otros posgrados, la Maestría examinará eventuales solicitudes de equivalencias de cursos, seminarios y/o talleres presentadas por los/as alumnos/as realizados en otros Cursos ya acreditados por los Organismos de Educación Superior.

Artículo 36°: El pedido de equivalencia de un curso, seminario o taller deberá realizarse en el momento de la inscripción anual en la Maestría (antes de comenzar los cuatrimestres primero y tercero). La solicitud deberá ir acompañada por el programa analítico de la actividad en cuestión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Honorable Consejo Superior

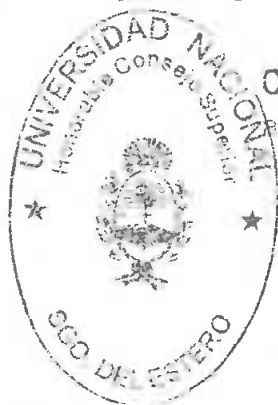
incluyendo contenidos, bibliografía, horas o créditos, modalidad de evaluación y calificación final obtenida, con las correspondientes certificaciones y legalizaciones extendidas por las autoridades competentes de la institución académica en la cual fue cursada la unidad curricular objeto de la solicitud.

Excepcionalmente, podrán atenderse solicitudes presentadas en otro momento del año lectivo. En particular, las referidas a cursos o seminarios ofrecidos simultáneamente con la Maestría y pertinentes con la estructura curricular de estas.

En todos los casos, el alumno solicitante dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días para la completar la entrega de la documentación exigida.

Artículo 37º: El Director, conjuntamente con el Comité Académico, decidirán sobre las solicitudes de equivalencias en base al informe fundado del especialista en la disciplina, teniendo en cuenta la comparación de los programas analíticos o los contenidos de la asignatura, según corresponda, la carga horaria, la calificación obtenida y el nivel de exigencia académica de la actividad objeto de la solicitud de equivalencia.

Artículo 38º: El total de equivalencias concedidas no podrá superar el veinte por ciento (20%) del total de unidades curriculares, horas o créditos de la estructura curricular de la Maestría y su aprobación de ningún modo podrá implicar exoneración de las obligaciones arancelarias de ésta.

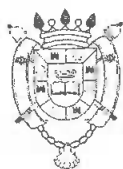


CERTIFICO que la presente es fiel

al Original que tengo a la vista.

26 ABR 2012

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaría de Gestión Académica
Universidad Nacional de Santiago del Estero



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero, 26 ABR 2012
Consejo

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaria de la Universidad Nacional de Santiago del Estero

CAPITULO VI: DE LA TESIS

Artículo 39°: La presentación del proyecto de Tesis, su elaboración, defensa y demás cuestiones vinculadas a la misma están tratadas en el Reglamento de Tesis.

CAPÍTULO VII: DEL RÉGIMEN ARANCELARIO

Artículo 40°: Los aranceles de la Maestría serán fijados por la Dirección de la Carrera en concordancia con la/el Decana/o y elevado para su aprobación al Consejo Directivo de la Facultad. En condiciones de estabilidad económica o índices de inflación razonablemente estables, los mismos serán iguales durante los cuatro cuatrimestres académicos que corresponden a cada cohorte, en ausencia de crisis económicas nacionales. En el momento de decidir la convocatoria a una nueva cohorte, el Consejo decidirá los valores que se aplicarán, pudiendo mantener, disminuir o elevarlos conforme lo aconsejen las circunstancias.

Artículo 41°: Los aranceles se pagarán a lo largo de los periodos académicos asignados para la Maestría. En cada año serán abonados en doce (12) cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales será junto al arancel por derecho de inscripción.

Artículo 42°: El Consejo Directivo podrá establecer excepciones o modificaciones al régimen arancelario de la Maestría, conforme criterios de administración de recursos fundados en situaciones especiales, tales como becas, media-becas, subsidios, créditos u otros.

11.2. REGLAMENTO DE TESIS

CAPÍTULO I: DEL OBJETIVO

Artículo 1°: La Tesis es de elaboración exclusivamente individual. En su versión definitiva deberá tener una extensión de entre 100 y 150 páginas.

La temática a abordar es abierta, aunque dentro de los campos y problemáticas abordados en la Maestría. Puede consistir tanto en una profundización teórica o conceptual, o un estudio sustentado en evidencias empíricas, como en el desarrollo de propuestas de políticas o actividades de gestión, de acciones profesionales directas, docentes o investigación.

Los criterios a tener en cuenta para la elección de temáticas son sugeridos en los artículos 2° y 3° del presente Reglamento, en tanto que la estructura que debe poseer la Tesis se especifica en el artículo 5°.

Artículo 2°: La Tesis de Maestría debe consistir en la formulación de un problema novedoso sobre un tema significativo (preferentemente para la provincia y/o su región) y desarrollar y fundamentar posibles vías para su tratamiento.

Artículo 3°: La Tesis puede ser: i) un efectivo y riguroso trabajo de investigación científica, ii) un proyecto innovador para la resolución de problemas específicos relacionados con la problemática de la Maestría que constituya un aporte significativo al conocimiento basado en una clara y //...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.

26 ABR 2012

CARMEN MOYANO
Secretaría de Consejo Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero

//...rigurosa metodología, o bien, iii) una reflexión fundada sobre objeto de la Maestría, a partir, por ejemplo, de un estudio de caso o de un relevamiento crítico del estado de situación del problema considerado.

CAPÍTULO II: DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Artículo 4º: Los/as alumnos/as estarán en condiciones de presentar su respectivo Plan o Proyecto de Tesis a partir del tercer cuatrimestral de cursado del plan de estudios de la Maestría y hasta los tres (3) meses posteriormente a la aprobación del último seminario del plan de estudios.

CAPÍTULO III: DEL PROYECTO

Artículo 5º: El/la aspirante presentará un Plan de Tesis, con el aval de un/a Director/a – y Director Adjunto en caso que lo hubiera – al Director de la Maestría, quien lo elevará para su consideración y aprobación al Comité Académico. Dicho Plan deberá incluir, después de indicar el título del proyecto de Tesis y nombre del tesista (que puede ser provisorio) los siguientes puntos:

1. Fundamentación y planteo del tema a desarrollar.
2. Estado de actual del conocimiento sobre el tema.
3. Objetivos generales y específicos.
4. Marcos conceptuales y estrategias metodológicas.
5. Probables aportes de los resultados con referencia al desarrollo regional y/o el incremento de conocimientos.
6. Bibliografía que utilizó, en no más de una página.
7. Índice tentativo de la Tesis.
8. Cronograma de actividades.

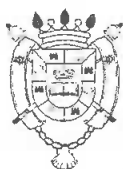
El Plan de Tesis será presentado con una extensión de entre diez (10) y quince (15) páginas, en papel tamaño A4, escrito a uno y medio (1.5) espacios.

El/la candidata/a deberá proponer un/a Director/a de Tesis – que deberá tener previa acreditación de antecedentes por el Comité Académico del Posgrado – acompañando su conformidad (por nota) y sus antecedentes académicos (curriculum vitae abreviado). Asimismo, está prevista la posibilidad de incluir un Director Adjunto de Tesis cuando a la índole del trabajo así lo requiera.

El Comité Académico de la Maestría resolverá dicha propuesta en un plazo no mayor de los treinta (30) días de la fecha de recepción de la presentación elevada por la Dirección de la Maestría, excluido los meses de receso académico.

Artículo 6º: Una vez aprobado el Plan de Tesis, el Tema quedará registrado a nombre exclusivo del aspirante por el término de un (1) año, renovable por un plazo de un (1) año, improrrogable si el/la maestrando/a no da evidencias concretas que se encuentra trabajando.

Durante este periodo debe presentarse la Tesis. Transcurridos estos plazos, el/la candidato/a deberá esperar un (1) año para hacer una nueva presentación sobre el mismo tema.



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

CERTIFICO que la presente es fiel:
a su c. que

26 ABR 2012

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaría de la Universidad
Universidad Nacional de Santiago del Estero

CAPÍTULO IV: DEL DIRECTOR

Artículo 7º: Podrán ser Directores de Tesis los/las profesores/as de posgrado en las disciplinas de la Maestría, profesores/as e investigadores/as de reconocidos antecedentes en materias afines y otros profesores universitarios especialistas en los temas, pertenecientes o no a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que deberán tener previa acreditación de antecedentes por el Comité Académico del Posgrado. Serán propuestos por el/la aspirante y designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico de la Maestría. Los Directores de Tesis no podrán tener a su cargo más de cinco tesis.

Tanto los aspirantes en el momento de hacer la elección, cuanto el Comité Académico y el Consejo Directivo al proceder a la designación del Director/a de Tesis, deberán considerar especialmente la capacidad y experiencia de éstos para la orientación y dirección de tesis e investigaciones.

En los casos de Tesis en que se contemple la participación de un/a Director/a Adjunto/a, este tendrá la función de asesoramiento específico al tesista para contribuir al trabajo que desarrolla con el/la directora/a.

Artículo 8º: El/la director/a de Tesis tendrá como funciones:

1. Asesorar en la elección del tema y en la elaboración del plan de investigación.
2. Orientar al tesista acerca de la concepción metodológica de los instrumentos de investigación adecuados para el desarrollo de la investigación y elaboración de la Tesis.
3. Supervisar y evaluar el plan, el desarrollo de la investigación y la redacción de la Tesis, indicando al tesista las correcciones que estime necesario. Antes de la presentación deberá dar su aval para la misma
4. Integrará el Tribunal Evaluador de Tesis, con voz pero sin voto.

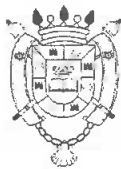
Quedará desligado de toda obligación al expirar el plazo de presentación del trabajo de Tesis, excepto el acto de defensa del mismo, debe estar presente.

CAPÍTULO V: DE LA PRESENTACIÓN

Artículo 9º: La Tesis podrá presentarse una vez que el candidato haya aprobado la totalidad de las asignaturas obligatorias y electivas del plan de estudios. La Tesis no podrá ser publicada ni parcial ni totalmente antes del juicio definitivo del Tribunal.

Artículo 10º: El Trabajo de Tesis deberá ser redactado en idioma español y se entregarán en la Coordinación Académica de 3 (tres) ejemplares impresos en soporte papel encuadernado, y un soporte electrónico (CD) con el archivo correspondiente.

Artículo 11º: Una vez entregados los ejemplares de la Tesis a la Coordinación Académica de la Maestría, ella controlará que la presentación se ajuste a los requerimientos establecidos por el presente Reglamento. En caso negativo, advertirá al tesista los aspectos formales no cumplimentados, a efectos de su corrección o adecuación. En caso afirmativo, procederá a registrar la entrega en un libro ad hoc, entregando al tesista la certificación correspondiente y, dentro de los 10



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel

a su Original que tengo a la vista

Santiago del Estero, 26 ABR 2012

Conste

[Firma]
CARMEN MOYANO
Secretaría de Gestión y
Administración

diez días, informará al Comité Académico, a efectos de la constitución del Tribunal, conforme la disposición del artículo 12°.

CAPÍTULO VI: DEL TRIBUNAL

Artículo 12°: El Tribunal de Tesis estará constituido por tres (3) miembros que deben ser profesores universitarios o investigadores de reconocida capacidad en el tema de la Tesis o especialistas en materias afines, pertenezcan o no a la Universidad Nacional de Santiago del Estero. En todos los casos, uno de ellos, por lo menos, debe ser externo a la UNSE. Los miembros del Tribunal serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Director de la Maestría en consulta con el Comité Académico, dentro de los treinta (30) días (excepto los meses de receso académico) inmediatos a la presentación del trabajo de Tesis por el/la maestrando/a. Podrán designarse también hasta dos miembros suplentes. El director de Tesis forma parte del Tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer un título de posgrado similar o superior al de la Maestría. Excepcionalmente, la carencia de tal título podrá ser reemplazada por una formación y/o experiencia equivalente demostrada por una trayectoria reconocidamente relevante en los planos profesional, docente y/o de investigación.

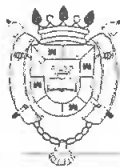
Artículo 13°: La Tesis será enviada a los jurados o miembros del Tribunal una vez que hayan aceptado esa función. El Tribunal designado procederá a su evaluación, teniendo en cuenta su originalidad, aporte al conocimiento, metodología empleada, dominio y actualidad de la bibliografía.

El Tribunal deberá expedirse en un plazo no mayor de los dos (2) meses de la fecha de presentación, excluidos los meses de receso académico, y comunicar su dictamen al Director de la Maestría.

Artículo 14°: Cada miembro del Tribunal deberá expedirse por escrito en forma fundada acerca de las condiciones de la Tesis para su defensa. Se sugiere que los dictámenes del Tribunal incluyan opinión sobre algunos de los siguientes puntos:

1. Originalidad del trabajo presentado.
2. Interés del tema.
3. Metodologías y técnicas utilizadas en relación a problemática estudiada..
4. Profundidad de los resultados expuestos y aportes que realiza
5. Calidad del trabajo de campo o del relevamiento crítico-bibliográfico (estado del arte).
6. Rigor lógico de la expresión de las ideas.
7. Claridad y precisión conceptual y técnica del lenguaje empleado en la exposición.
8. Juicio respecto de las fuentes de información empleadas.
9. Dictamen final sobre la Tesis en su conjunto, dentro del cual deberá hacerse referencia al nivel de manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual de conocimiento en el tema y la(s) disciplinas.

Artículo 15°: Conforme esta primera evaluación, la Tesis podrá ser calificada como: Aprobada, Devuelta, No aprobada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Honorable Consejo Superior



CERTIFICO que la presente es fiel a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero 26 Abr 2012

Conste

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaría de la H. C. S. U. N. S. del Estero

Artículo 16°: La Tesis Aprobada pasará a la instancia de la defensa oral y pública como última instancia para su aprobación y graduación.

Artículo 17°: La Tesis será devuelta cuando el Tribunal solicite modificaciones parciales, correcciones o ampliaciones de determinados puntos. Las mismas serán discutidas en una reunión con el/la tesista, su Director/a y un miembro del Tribunal, designado a tal efecto por el Director/a del Posgrado. En tal caso, el Tribunal dará un plazo máximo de cuatro (4) meses para presentar la nueva versión corregida. Una vez entregada ésta, será remitida al Tribunal, quien decidirá en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días, excluidos los meses de receso académico.

Artículo 18°: Si la Tesis resultara No Aprobada, el/la candidata/a tendrá que presentar una propuesta para una nueva Tesis, en un tema diferente. Para su elaboración, evaluación y defensa regirán los mismos plazos establecidos para la primera presentación. Si la Tesis fuera calificada No aprobada por segunda vez, el/la maestrando/a no podrá presentar una nueva propuesta, y será dado/a de baja en su calidad de alumno/a de la Maestría.

CAPÍTULO VII: DE LA DEFENSA

Artículo 19°: Aprobado el Informe Final de Tesis, se procederá a la defensa oral y pública. La misma se realizará en un plazo que no debe superar los sesenta (60) días a partir de fecha del dictamen del Tribunal, excluidos los meses de receso académico.

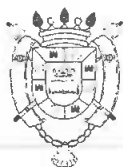
Artículo 20°: La defensa de la Tesis consistirá en un acto académico en el cual el/la candidata/a realizará una exposición sobre las razones que motivaron la elección del tema, la(s) hipótesis, en caso de existir, el método de trabajo utilizado y los aspectos sustantivos de la argumentación. La exposición tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) minutos como máximo.

Concluida la misma, los miembros del Tribunal podrán promover un debate sobre la Tesis y/o formular preguntas, aclaraciones u objeciones que estimen necesarias directamente o indirectamente vinculadas con el tema de la Tesis y con la exposición oral y que se supone, conforme el desarrollado por el/la tesista. Salvo en aspectos específicos de la Tesis, las preguntas no podrán ser detalles sino de carácter conceptual, dirigidas particularmente a evaluar la capacidad del/la tesista para razonar y resolver, con independencia de criterio, los problemas planteados. Este segundo momento de la defensa oral no podrá exceder un tiempo máximo de sesenta (20) minutos por miembro del Tribunal Evaluador.

Artículo 21°: El Tribunal deliberará inmediatamente de finalizada la defensa de la Tesis y la calificará con voto fundado. La nota definitiva será el promedio de las notas sostenidas por cada uno de los miembros del Tribunal. El acta deberá incluir, asimismo, los fundamentos de la evaluación final, teniendo en cuenta los dictámenes individuales requeridos por el artículo 14° y los que resulten de la defensa oral y pública. El Dictamen será registrado en el Libro de Actas destinado a tal fin.

Artículo 22°: El Tribunal podrá evaluar la Tesis conforme la siguiente escala:

1. Excelente con mención de publicación (equivalente a 10).
2. Excelente (equivalente a 9).
3. Muy buena (equivalente a 8).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero 26 ABR 2012
Constitución

Carmen Muly
CARMEN MULY
Secretaría II de la Universidad Nacional de Santiago del Estero

4. Buena (equivalente a 7).

El dictamen del Tribunal será resuelto por simple mayoría de sus miembros y será inapelable. Asimismo, deberá fundarse por escrito.

Artículo 23°: Finalizadas todas las instancias de evaluación, el estudiante presentará la versión definitiva del trabajo en 3 (tres) ejemplares escritos en soporte papel y un soporte informático (CD), siguiendo las disposiciones del Anexo correspondiente a las normas para la presentación de la Tesis.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24°: La Aprobación o no de la Tesis constará en el Libro de Actas correspondiente y se añadirá a los registros de la labor desarrollada por el maestrando a lo largo de sus estudios.

Artículo 25°: En los casos en que la Tesis sea aprobada, el Director de la Maestría elevará el Señor Decano de la Facultad la solicitud de otorgamiento del grado académico pertinente. Dicha solicitud deberá ir acompañada de una copia del Acta de defensa de la Tesis y su indicación de las respectivas calificaciones.

Artículo 26°: Cuando el autor o autora de la Tesis la publique total o parcialmente, deberá indicar su carácter de Tesis aprobada, los nombres de su Director/a y los miembros del Tribunal Evaluador. En tal caso, hará entrega de 3 (tres) ejemplares de la publicación sin cargo, destinados a la biblioteca de la Maestría, a la de la Facultad y a la Central; sea ella artículo, separata, libro, publicación electrónica u otra. Si la publicación fuese realizada por la Facultad o la Universidad, el autor/a recibirá veinte (20) ejemplares sin cargo, sin perjuicio de otras disposiciones contractuales al respecto.

Artículo 27°: El/la Coordinador/a Académica procederá, anualmente, a la publicación de un resumen de las Tesis aprobadas, con indicación de autor/a, título, Director/a, miembros del Tribunal, calificación, resumen (español e inglés) y lugar de consulta (biblioteca, publicación, Internet, etc). Para su confección utilizará los resúmenes presentados por los tesistas (artículo 10°).

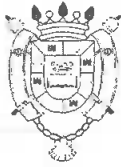
Artículo 28°: Toda otra cuestión no prevista en el presente, será resuelta por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, sin perjuicio de las instancias administrativas previstas por la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Carmen Muly

CARMEN MULY
Secretaría II de la Universidad Nacional de Santiago del Estero



Lic. Natividad Nassif
Lic. NATIVIDAD NASSIF
RECTORA
Universidad Nacional de Santiago del Estero



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° sesenta

CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero 26 ABR 2012
Conste _____

[Firma]
CARMEN MICHANO
Repositorio de la Universidad Nacional de Santiago del Estero

ANEXO

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS

- a. En materia de estilo, la Tesis deberá escribirse guardando unidad de la misma, fluidez y concisión. Se espera que el lenguaje empleado sea llano, directo y preciso.

En cuanto a los aspectos semánticos, el tesista deberá definir conceptualmente los términos básicos y técnicos empleados, en particular las expresiones nuevas eventualmente introducidas. Si hubiese aplicaciones empíricas, los términos deberán estar definidos operacionalmente.

- b. Formalmente, la Tesis deberá presentarse (soporte papel) en formato A4 (21,0 x 29,7), con espacio 1,5 líneas y márgenes de 2,5 cm (derecho) y 2,5 cm (superior e inferior), 3 cm (izq.). La extensión no será menor de cien (100) ni mayor de ciento cincuenta (150) páginas, debidamente numeradas.

El Cuerpo del trabajo deberá ser realizado en 12 puntos, en tanto que los títulos y subtítulos pueden emplear tipografía de 12 y/o 14 puntos. Además, el texto deberá seguir el orden y las pautas que se establecen a continuación:

1. *Tapa:* Debe ser en tapa dura color verde oscuro y con letras doradas. Deberá constar: Universidad Nacional de Santiago del Estero. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. Nombre de la Maestría.

- Título del Trabajo
- Nombre y apellido del/a autor/a, título de la Tesis.
- Ciudad, país y año.

2. *Lomo:* con identificación en lomo de Año, Título de Tesis y autor.

3. *Hoja de respeto:* (vacía) no llevará inscripción alguna.

4. *Portada.* En ella se consignará:

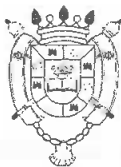
- Universidad Nacional de Santiago del Estero.
- Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.
- Nombre de la Maestría.
- Título (y subtítulos, si los tuviera).
- Nombre y apellido del/a Director/a de Tesis.
- Miembros de Tribunal Evaluador.
- Dictamen y Evaluación del Tribunal Evaluador.

Año de presentación del trabajo.

Se procurará emplear tipografía de diferente tamaño, debiendo ser mayor el título de la Tesis.

5. *Dedicatoria* (opcional): donde puede recordarse a personas o instituciones.

6. *Resumen:* debe contener en no más de 1000 palabras, objetivos, referente teórico, diseño metodológico, resultados, conclusiones y palabras claves. Debe estar en español e inglés.



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

CERTIFICO que la presente es fiel
a su contenido que tengo a la vista.

Santiago del Estero, 6 ABR 2012

Consejo Superior

GARMEN MICHANO
Secretaria de la Universidad

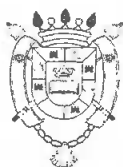
7. *Índice general*: debe remitir al número de página, indicando los diferentes títulos y subtítulos tal como haya sido organizado el cuerpo del trabajo. Además, tiene que permitirle al lector conocer la estructura y el contenido de todo el trabajo.
8. *Lista de siglas o abreviaturas* (si correspondiera): se indicarán aquellas empleadas en el texto. Las mismas deben ser claras, ordenadas alfabéticamente y consignar al lado de cada una el significado completo.
9. *Prólogo*: escrito breve de carácter aclaratorio respecto del tema, motivación para la elección, metodología empleada, limitaciones, disculpas por omisiones, agradecimientos a personas e instituciones que hubieran colaborado, etc.
10. *Introducción*: permite al autor exponer todo aquello que guíe para una correcta interpretación del tema, los antecedentes para su comprensión y los interrogantes cuyas respuestas se procurarán ofrecer en el trabajo. Motivaciones del estudio y aportes que busca con el estudio.
11. *Cuerpo del trabajo*: deberá organizarse de manera tal que proporcione al lector una idea clara y completa del tema tratado. Puede separarse, según los aspectos esenciales, en partes, capítulos, secciones, apartados, etc. Para un mejor ordenamiento y guía de lector, cada una de estas partes deberá llevar un título y las subdivisiones que se hagan llevarán subtítulos.

Las *citas*: transcripción textual del pensamiento de otra persona, intercaladas en el texto. Siempre se entrecomillarán. Al finalizar la transcripción se hará una llamada con número arábigo, las que se consignaran al final del trabajo.

Las *notas*: aclaración que permite entender mejor un pensamiento o hacer referencia a uno o varios autores. Al finalizar la idea, se hará una llamada con número arábigo y se consignaran al final del trabajo.

Tanto las notas como las citas se enumerarán en forma sucesiva (correlativamente), manteniendo una sola serie numérica para todo el trabajo o una para cada capítulo de la obra.

Las *tablas, gráficos y planos*, si están confeccionados en un tamaño que no dificulte la normal lectura del trabajo, se incluirán en el lugar pertinente. Caso contrario, se remitirán al final en la sucesión exigida por el cuerpo de la obra. Siempre deberá consignarse al pie de las mismas "fuentes y métodos".
12. *Discusión*: Relación entre los resultados obtenidos de la problemática abordada y los referentes teóricos y empíricos utilizados.
13. *Conclusiones y Recomendaciones* (si correspondieron): contendrá las notas fundamentales, aportes del trabajo para el quehacer profesional en el área de salud, docencia y/o investigación y las propuestas o sugerencias que hayan resultado del estudio.
14. La *bibliografía* se consignará siguiendo las normas Vancouver.
15. *Índice de tablas, figuras, gráficos, planos, etc.* Consignar título o denominación y página.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

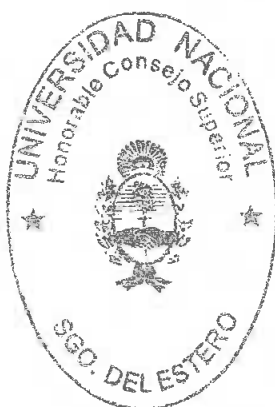
Resolución HCS N° sesenta

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

16. *Apéndice*: es un suplemento que señala al cuerpo del trabajo y a las conclusiones, en el autor, si es necesario, profundiza sobre partes del tema desarrollado.
17. *Anexo*: no está relacionado con el tema de la tesis ni determinante para su comprensión, pero si con cuestiones conexas con la investigación. Por ejemplo: documentos originales, formularios para encuesta, datos base, leyes, etc.
18. El *soporte electrónico* (CD), conteniendo la versión electrónica del texto de la tesis presentada en soporte papel. Deberá poseer una etiqueta en la que conste el nombre y apellido del /a tesista, el título de la tesis y el procesador de texto utilizado.

[Firma]

CARMEN MOYANO
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero



[Firma]
Lic. NATIVIDAD NASSIF
RECTORA
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero, 26 APR 2012
Conste _____

[Firma]
CARMEN MOYANO
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero